

EL CISMA ORIENTAL, EN LA EMPRESA DEL BTO. RAMON LLULL

En estas páginas, de índole meramente introductoria¹, no se tiende a ofrecer un estudio minucioso de cada uno de los aspectos de la labor realizada por Ramón Llull² para lograr la incorporación de los cismáticos en la unidad de la Iglesia de Cristo, mediante su retorno a Roma³; sino que únicamente se aspira a mostrar la trayectoria de su plu-

¹ Únicamente se pretende, con él, situar al lector dentro del campo concreto de asuntos relativos al Cisma de Oriente, cultivado por Ramón Llull. O sea que se trata de definir los límites de la empresa apologética-unionista, en virtud de la cual mereció que Pío XI le nombrara, encomiosamente, en su encíclica «*Rerum orientalium*», y ponderara los valores de su genio. (Acta Apostolice Sedis, XX, 1928, 279-280).

² El estudio de los diversos vertientes de la empresa orientalista-unionista del Maestro mallorquín puede constituir otros tantos artículos de la obra dedicada al análisis del pensamiento y a la descripción y enjuiciamiento de la acción misionológico-apologético-unionista del Maestro mallorquín.

³ Ramón Llull no usa la expresión «*Incorporación a la unidad de la Iglesia*», sino que labora para lograr el retorno de los cismáticos a la Iglesia romana.

En la *Doctrina pueril*, que contiene la primera página dedicada por Ramón Llull al Cisma Oriental, al escribir sobre los griegos, expresa que «*serien leugers a enduir a la Esgleya romana*» (Cap. 72, edic. Obres de Ramon Llull, Mallorca, 1906, 129, n. 4).

En la *Petitio* elevada a Nicolás IV (1292), titulada *Quomodo Terra Sancta recuperari potest*, propone unos planes y pide que teólogos y filósofos se esfuercen «*ad uniendum scismaticos ad catholicos et ad destruendum scismata eorum*» (Edic. Rambaud-Buhot, B. M. Raimundi Lulli Opera Latina, III, Mallorca, 1954, 96).

En la *Petitio* elevada a Celestino V expresa que «*Conveniret quod Ecclesia recuperaret schismaticos, et illos sibi uniret*» (Edic. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, 51).

En el prólogo al *Liber de quinque sapientibus* se plantea la siguiente cuestión:

«*Quomodo latini possent uniri et concordari cum aliis christianis, in hoc quod credunt de Deo?*, qui discordant ab eis; (sicut graeci, nestorini et jacobini) (*De prologo*, edic. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, 2). Y, en el mismo prólogo, propone *quod fieret generalis disputatio super schismatibus et discordiis christianae Fidei quae tandium duraret, donec in fide catholica esset facta unio per universum mundum ex omnibus fidelibus christianis quarumcumque linguarum* (Ibidem).

En la *Petitio* presentada a Bonifacio VIII (1295), escribe: «*Multum etiam expedit quod graeci et alii schismatici reuniantur Ecclesiae sacrosanctae, quod fieri poterit disputando per auctoritates et rationes necessarias...*» (Ms. Paris Nat. Lat. 15.450, 543, r.).

ma y de sus pies⁴, descrita por su pensamiento unionista y por su anhelo vivísimo de conseguir la extinción del Cisma⁵.

Este preocupó vivamente al «Procurador de los infieles»⁶; y mantuvo su ánimo en tensión, por lo menos, desde el año 1279⁷ a 1311⁸. O sea que el problema de la desmembración oriental llenó el espacio de mayor madurez de su vida científica y apostólica. Porque con aquel primer año acaba —poco más o menos— el período de obras que po-

⁴ O sea, que este breve artículo viene a ser una especie de índice o de mapa esquemático de la empresa apologético-diplomático-unionista de Ramón Llull.

⁵ Esta expresión es muy luliana. A Nicolás IV, en efecto, le exponía unos planes «ad uniendum scismaticos ad catholicos et ad destruendum scismata eorum» (*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*, edic. cit., 96).

⁶ *Liber de disputatione fidei et intellectus*, De prologo, Edic. Salzinger, IV, Montguntiae, 1729, pág. 1, col. 1, n. 1.

⁷ Creemos, en efecto, que este año emprendió su primer viaje al Oriente cristiano, el viaje del que por unos se hace caso omiso, tendiendo sobre él un riguroso silencio, y que otros juzgan que carece de toda historicidad.

A nuestro juicio debe admitirse, entre otros motivos, por razón de la exigencia de la presencia del Cisma en su *Doctrina pueril* (S. GARCÍAS PALOU, ¿Qué año escribió Ramón Llull su «Doctrina pueril»?., Estudios Lulianos, XIII, 1968, 34-45), en cuyo capítulo 72 escribe la primera página que su pluma dedicó a la desmembración oriental.

Igualmente, pide ese primer viaje de Ramón Llull al Oriente su *Liber de Sancto Spiritu*, que no fue escrito alrededor del año 1274 (S. GARCÍAS PALOU, *El «Liber de Sancto Spiritu» de Ramón Llull, ¿fue escrito con motivo de la celebración del II Concilio de Lyon (1274) ?*, Estudios Lulianos, III, 1959, 59-70).

Sobre todo, proclama la realidad de ese primer viaje de Ramón al Oriente cristiano la presencia de Focio en su *Liber de quinque sapientibus*, dedicado, en su mayor parte a los tres grandes grupos cismáticos: griegos, nestorianos y jacobitas (S. GARCÍAS PALOU, *La presencia de Focio en una obra del beato Ramón Llull, en sus relaciones con su supuesta primera estancia en el Oriente cristiano (1279-1281)*, Estudios Lulianos, VI, 1962, 139-150. ID. *El tratado «De Spiritus Sancti Mystagogia» de Focio, en el «Liber de quinque sapientibus» del Beato Ramón Llull*, Revista Española de Teología, XXIII, 1963, 309-331).

⁸ La «*Petitio Raymundi in concilio generali ad acquirendam Terram sanctam*» es la última gestión que Ramón Llull realizó para la causa de la unidad del Cristianismo. Sin embargo, en ella no menciona, para nada, expresamente el Cisma Oriental. El cual va incluido en la significación del siguiente párrafo de la *Petición* de Ramón Llull, para quien eran *infieles* todos los que no profesaban la verdadera fe: «Prima ordinatio est quod Dominus Papa et reverendi domini Cardinales faciant tria loca, unum rome, alium parisiis et tertium in toleta civitate, in quibus addiscant sapientes bene scientes philosophiam et theologiam linguas infidelium, et quod sint devoti, ut moriantur propter Christum per exaltationem fidei, et quod vadant predicare evangelia per universum mundum, ut in evangelio preceptum est. Et in illis locis sint tales homines in perpetuum addiscentes, quia quando unus bene fundatus mittetur ad praedicandum, ponatur alius» (Paris. Nat. Lat. 15. 450, 543 v.).

drían llamarse metodológicas⁹ y comienza sus viajes¹⁰ y la redacción de las obras de tema más específico¹¹; y con el año 1311 —en que se celebra el Concilio de Viena—, Ramón Llull llega a uno de los puntos más ansiados de su vida: a lograr que la Iglesia conociera sus planes, concebidos ante los problemas del Cristianismo¹³.

⁹ La primera época luliana de actividad literaria puede y debe dividirse en tres períodos, que son a) el de sus tres primeras obras; b) el período llamado de 1274, que coincide con la preparación y celebración del II Concilio de Lyon; y el c) 1277-1279.

Cada uno de estos tres períodos se caracteriza por la aparición de tratados metodológicos, que llenan casi totalmente el segundo y enteramente el tercero.

En el primero, efectivamente, sobresale l'Art abreuçada de trobar veritat, que es, en realidad aquel «librum meliorem de mundo contra errores infidelium» (*Vita beati Raymundi Lulli*, edic. B.A.C., vol. 212, Madrid, 1948, 52, n. 6), «vocans ipsum primo Artem maiorem, sed postea Artem generalem» (Ibidem, 52, n. 14).

Esta obra *Art abreuçada de trobar veritat* llena el primer período, juntamente con el *Libre del gentil e los tres savis* y el *Libre de contemplació en Déu*.

El segundo período, al que pertenecen el *Libre de Chaos*, el *Libre d'Orde de Cavalleria*, el *Libre de clerecia*, la *Lògica d'Algatzel*, el *Liber de quatuordecim Articulis sacrosanctae romanae catholicae fidei*, es el período de la obra *Libre de demostracions «qui és una branca de l'Art d'atrabar veritat»* (Obres de Ramon Llull, XV, Mallorca, 1930, 3), de las obras tituladas *Començaments de Medicina*, *Començaments de Dret*, *Començaments de Filosofia*, *Començaments de Teologia*, todas ellas, hijas de l'Art abreuçada de trobar veritat.

Al tercer período sí que lo llenan otras derivadas de l'Art demostrativa, que lo preside, las cuales son *Introductoria Artis demonstrativae*, *Lectura figurarum Artis demonstrativae*, *Regles introductories*, *Ars inveniendi particularia in universalibus*, *Liber propositionum secundum Artem demonstrativam*, *Commentarium Artis demonstrativae*, *Libre de figura elemental*.

Con razón, pues, esta época, constituida por esos referidos tres períodos, ofrece como nota distintiva la composición de las obras básicas de la peculiar metodología luliana, que arranca de l'Art abreuçada de trobar veritat, perteneciente al primer período, presidido por ella, en virtud de su condición de primera obra compuesta por Ramón Llull (S. GARCÍAS PALOU, *La primera obra que escribió Ramón Llull*, Estudios Lulianos, XIII, 1969, 67-82).

¹⁰ Nos referimos a ese discutido primer viaje al Oriente, que creemos debe afirmarse como una exigencia del contenido orientalista de la *Doctrina pueril* (Cap. 72), del *Libre de Sancto Spiritu* y, sobre todo, del *Liber de quinque sapientibus*, según se ha detallado en la Nota 7.

¹¹ P. e. la *Doctrina pueril* (1282), el *Liber de Sancto Spiritu* (1282), el *Libre de Blanquerna* (1283), el *Libre de Sancta Maria* (1291 ?), *Tractatus de modo convertendi infideles* (1292), *Liber de quinque sapientibus* (1294 ?) etc.

¹² En el que presentó su referida *Petitio Raymundi in concilio generali ad acquirendam Terram sanctam* (Paris. Nat. Lat. 15. 450, 543 v. 544 v).

¹³ En ella, en efecto, pide la fundación de colegios donde se enseñen las lenguas que hablan los infieles; que se emprenda la conquista de Tierra santa por Constantinopla y por el Norte de África; que se paguen los diezmos a la Iglesia para esta finalidad; que se reforme la distribución de beneficios a los clérigos y que, a su muerte, sus vasos de plata y vestidos de juegos se entreguen para aquella empresa; que se legisle sobre la manera de vestir de los mismos clérigos; que se establezca un orden y plan en los estudios filosófico-teológicos; que se condene la usura; que se predique la Fe cristiana a los judíos y musulmanes, sobre todo en España; que se regule la administración de la justicia; que se formule un ordenamiento de índole sanitaria.

Entre estas dos fechas hay que ubicar, cronológicamente, su primer viaje al Oriente Cristiano — a nuestro juicio, de manifiesta realidad—, su presencia ante los Papas¹⁴, la redacción de sus *Instancias*, dirigidas a éstos¹⁵; la composición de sus obras dedicadas total o parcialmente a los asuntos del Cisma¹⁶; su segundo viaje a Oriente¹⁷ y, finalmente, la presentación de su *Petitio Raymundi in Concilio generali ad acquirendam Terram Sanctam*, celebrado en Viena, de Francia¹⁸

Si Ramón Llull comenzó su labor apologético-misionológica en 1269 o 1270¹⁹; y durante los cuatro últimos años, dedicó su pluma a otro género de obras²⁰, de los 45 años que trabajó, incansablemente,

¹⁴ Ante Nicolás IV (1292), la cual fue la primera gestión que realizó ante un Pontífice; porque, cuando, en 1287, fue a Roma, para visitar a Honorio IV, éste había muerto hacía poco tiempo (*Vita Beati Raymundi Lulli*, edic. cit., 54, n. 18. S. GARCÍAS PALOU, *¿Un error histórico de monta en el texto latino de la «Vida coetánea» del beato Ramón Llull?*, Estudios Lulianos, X, 1966, 247-261).

Ante Celestino V (1294). Ante Bonifacio VIII, en 1295 (S. GARCÍAS PALOU, *Cronología de las cinco primeras estancias del beato Ramón Llull en la corte papal: Fecha del «Desconhort»*, Estudios Lulianos, X, 1966, 81-93).

¹⁵ Estas son: 1) la presentada a Nicolás IV (1292) bajo el título de *Quomodo Terra sancta recuperari potest* (Edic. cit., 96-98); la dirigida a Celestino V (1294) (Edic. Salzinger, tomo citado, 50-51) y la elevada a Bonifacio VIII, en 1295 (Paris. Nat. Lat. 15.450, 543 r. 543 v.).

¹⁶ Son las siguientes: *Doctrina pueril* (1282), cap. 72, edic. cit., 128-129; el *Liber de Sancto Spiritu* (1282), dedicado íntegramente al asunto de la *Procesión del Espíritu Santo*, en el que la teología fociana discrepaba del dogma católico (Edic. Salzinger, II, Moguntiae, 1722); el *Liber de quinque sapientibus* (1294), de cuyas cuatro partes, tres están dedicadas al cisma, según el siguiente temario: *Prima pars. Disputatio latini et graeci: «Quod Sanctus Spiritus procedat a Patre et Filio»* (Edic. cit., 4-18). *Secunda pars. Disputatio latini et nestorini: «Quod in Iesu Christo non sit nisi una Persona tantum»* (Ibidem, 18-24). *Tertia pars. Disputatio latini et iacobini: «Quod in Christo sint duae Naturae»* (Ibidem, 24-31).

Dos años antes había escrito el *Tractatus de modo convertendi infideles*, que presentó a Nicolás IV, en el mismo año 1292, juntamente con la instancia titulada *Quomodo Terra sancta recuperari potest*. Lo mismo en aquél que en ésta, plantea el problema del cisma y dicta soluciones (Edic. cit., 96-112).

El famoso *Liber de fine*, compuesto en 1305, contiene la *parte cuarta* (con tres capítulos) de la distinción primera *Contra schismaticos: Caput I, contra graecos; Caput II, contra Iacobinos; Caput III, contra Nestorinos* (Edic. Palmae Balear., 1665, 14-50).

Finalmente, el *Liber de acquisitione Terrae Sanctae* consagra la *quinta parte* de la distinción segunda al *Schisma*, para tratar de los *griegos, nestorianos y jacobitas* (Edic. Kamar, *Studia Orientalia Christiana*, Collectanea n. 6, Cairo, 1961, 123-124).

¹⁷ Es el viaje que se describe más adelante, en el cuerpo de este mismo artículo.

¹⁸ En ella, según se ha puntualizado, en la *Nota 3*, Ramón Llull no menciona el Cisma oriental, ni grupo alguno de cismáticos. Pero pide la erección de colegios, donde se enseñen las lenguas habladas por los infieles.

¹⁹ Este es el dictamen de Mn. Salvador Galmés (*Dinamisme de Ramón Llull*, Mallorca, 1935, 10-11) y del P. Platzeck (Raimund Llull, II, Romae, 1964, 3). Pero el P. Pascual señala como momento inicial de aquélla el año 1272 (*Vindiciae Lullianae*, I, Avenione, 1778, 369).

²⁰ Lo que distingue esta época última de la labor literaria del Beato Ramón

por la Iglesia y para la conversión de los infieles, durante 33 no perdió de vista el Cisma, cuyo hecho denunció reiteradamente²¹, sugirió medios para disolverlo²² y descubrió los graves peligros (que, mientras

Llull, es la composición de una serie de brevísimos opúsculos de tema teológico, entre los cuales se hallan algunas obras más extensas, como son la *Disputatio Petri clerici cum Raymundo phantastico*, el *Liber de septem sacramentis Ecclesiae*, los *Sermo-nes de decem praeceptis* etc.

Entre los opúsculos a los que se ha hecho referencia, cabe mencionar *De secretis sacratissimae Trinitatis et Incarnationis*, *Liber de ente absoluto*, *De Trinitate trinitis-sima*, *De sanctitate Dei*, *Liber de creatione* etc.

²¹ En la *Disputatio fidei et intellectus* (1303), clamaba: «Ha Fides, mea soror!, non tantum tu debes flere, sed ego, qui video tot schismata et errores, et tot infideles, propter quos Ecclesia est in magno periculo, ne ab eis opprimatur» (Pars V, ed. Salzinger, IV, Moguntiae, 1729, 26, n. 40).

Pero también había denunciado la existencia del cisma en el comienzo de la obra, en estos términos: «... in Fide christianorum sunt multi schismatici, sicut graeci, iacobini, nestorini, blanqui, russi et huiusmodi sequestrati, et quilibet istorum credit se melius esse in veritate quam latini...» (Pars I, edic. cit., 6, n. 14).

En el *Liber de fine*, escrito dos años más tarde, escribe: «Schismatici plures sectas habent; sed schisma in tribus maxime consistit...» (D. I, p. IV, ed. Palmae Balear., 1665, 27).

En el *Liber de acquisitione Terrae sanctae*, compuesto en 1309, se expresa más concretamente: «Schisma maxime consistit per graecos, nestorianos et etiam iacobinos» (D. II, p. V, edic. Kamar, Cairo, 1961, *Studia Orientalia Christiana*, Collectanea n. 6, 123).

En la *Petitio* que, bastantes años antes (en 1295) había elevado a Bonifacio VIII, le había expresado: «Multum etiam expedit quod graeci et alii schismatici reuniantur Ecclesiae sacrosanctae...» (Paris. Nat. Lat., 15.450, 543, 3).

Esto mismo había declarado, un año antes (en 1294) a Celestino V: «Conveniret etiam, quod Ecclesia recuperaret schismaticos, et illos sibi uniret...» (Ed. Salzinger, II, 1722, 51, col. a.).

²² A Nicolás IV le proponía la unificación de las Ordenes «Hospitalis Templi et Hospitalis Alemanorum, Fratrum de Doncles, de Calatrave, et iste vocetur Ordo de Spiritu Sancto... Adhuc sit de predicto ordine unus magister in theologia, qui habeat secum et de ordine suo viros sanctos et devotos, qui addiscant diversas linguas in aliquo loco vel locis continue, scilicet arabicam, persescam, comanicam, et guscam et alias linguas schismaticas. Isti sint scientes in theologia et philosophia... Habeant libros deputatos ad hoc, in quibus sint rationes necessariae ad destruendum omnes objectiones infidelium, per quas etiam fieri possint posiciones, quas infideles destruere non possint, que quidem posiciones fieri possunt. Isti autem vir sancti contentur quantum possint ad uniendum schismaticos ad catholicos et ad destruendum schismata eorum, que leviter destrui possunt» (*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*, Edic. Maioricensis Scholae Lullisticae, Mallorca, 1954, 96).

A Celestino V le declaraba que la Iglesia puede recuperar a los cismáticos «cum disputatione monstrando veritatem, et quod illi sint in errore» (*Petitio in civitate neapolitana sancto Patri Coelestino Quinto, et honoratis dominis Cardinalibus, anno MCCXCIV*, edic. cit., 51, col. a.).

En el prólogo del *Liber de quinque sapientibus*, escribe lo siguiente: «Domine, dixit ei unus ex illis (al musulmán, uno de los cinco sabios) scires tu quomodo latini possent uniri et concordari cum aliis christianis in hoc quod credunt de Deo? qui discordant ab eis; (sicut graeci, nestorini et iacobini) qui respondit dicens: quod concordantia et unio latinorum cum illis posset fieri, si insimul disputarent homines sapientes, qui cognoscerent errores, per quos ab invicem sunt separati et discordes,

perdurase, amenazaban a toda la Cristiandad) y las ventajas de su disolución²³.

ita quod illi errores fierent vani, et in perpetuum cassarentur, et sic christiani essent invicem concordēs et uniti in veritate».

A continuación, propone la celebración de una asamblea permanente, integrada por teólogos cismáticos y latinos: «... finita disputatione nos ipsam ostenderemus christianis magnatibus, qui de diversis partibus possunt congregare sapientes, qui congregati viderent nostram disputationem, et corrigerent ea, in quibus errassemus, et qui aptarent et multiplicarent nostras rationes, prout eis melius videretur; posset enim esse quod ista nostra disputatio in tantum exaltaret animos nostrorum magnatum et superiorum, quod ordinarent quod fieret generalis disputatio super schimatibus et discordiis christianae fidei, quae tamdiu duraret, donec in fide catholica esset facta unio per universum mundum ex omnibus fidelibus christianis quarumcumque lingua» (*Liber de quinque sapientibus, De prologo*, edic. Salzinger, Moguntiae, 1722, 2).

El desastre de 1291 —la pérdida de San Juan de Acre y demás posesiones cristianas orientales— debió causar tan honda impresión en el ánimo de Ramón Llull que, en su *Tractatus de modo convertendi infideles*, apela a la fuerza, para el caso de que los griegos no quisiesen avenirse a la unión con Roma.

He ahí las propias palabras de Ramón Llull: «... sint... viri sancti, religiosi et seculares, scientes ydiomata graecorum... scientes et sapientes in theologia et philosophia, habentes necessarias rationes ad destruendum scisma eorum, et Dominus Papa mittat ipsos ad disputandum de fide, denunciando eis quod, si se noluerint unire cum Ecclesia, oportebit eis terram amittere et gladium corporale subire. Si vero greci noluerint recipere ipsos nuncios predictos, mittat Dominus Papa Imperatori eorum et prelati quod mittat sibi aliquos nuntios bene scientes in fide eorum, et secure veniant ad disputandum in curia sua, et devictis rationibus eorum, redeant et veritatem, quam de fide nostra audiunt Imperatori eorum et prelati denunciant, et, si se cum Ecclesia unire noluerint, contra ipsos procedatur, ita quod. Deo adjuvante, acquiri possint ipsi et participantes cum ipsis grecis ad ecclesiam reduci; ipsis autem acquisitis, vadat cum maxima parte de ipsis in Herminia ad bellandum cum Sarracenis, et ponantur ipsi Greci in bello ante Christianos... Si tamen Greci voluerint se unire cum Ecclesia sine bello, Dominus Papa dimittat quod Imperator Graecorum possideat illam terram et quod vadat cum ipso circa Sarracenos, tamen Imperator Graecorum una cum suis magnatibus Dominum Papam, nomine Ecclesie romane sacrosancte, securum faciant quod semper sint ei et Ecclesie, boni et fideles. Securitas autem fieri potest per ostagium et muniendo civitatem Constantinopolis de Latinis, donec Terra Sancta, quod Deo placeat, sit acquisita et populata Christianis» (Edic. JAQUELINE RAMBAUDY-BUHOT, *Studia monographica et recensiones*, 1954, 100-101).

En la *Petitio*, elevada a Bonifacio VIII, en 1295 declara que «multum etiam expedit quod greci et alii schismatici reuniantur ecclesie sacrosante, quod fieri poterit disputando per auctoritates et rationes necessarias...» (Paris Nat. Lat. 15.450, 543 r).

²³ A Nicolás IV, en 1292, le expresaba que «Isti viri sancti conentur quantum possint ad uniendum scismaticos ad catholicos et ad destruendum scisma eorum, que leviter destrui possunt, et unitis scismaticis ad fidem catholicam, Tartari leviter acquiri possunt, quia sine lege existunt. Et, unitis scismaticis et Tartaris conversis, omnes Sarraceni leviter destrui possunt. Multum cavendum est ne Tartari accipiant legem sicut stetit Macometus, qui quasi medietatem christianorum destruxit, quia, si accipiant legem per se, vel si Sarraceni eos ad sectam eorum inducant, in magno periculo erit tota Christianitas» (*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*, Edic. cit., 96).

En el *Tractatus de modo convertendi infideles*, según se ha visto en la *Nota* precedente, escribe que la unión con los griegos haría posible la guerra contra los Sarracenos (Edic. cit. 100).

En el prólogo del *Liber de quinque sapientibus* insiste en este mismo punto, y puntualiza que si todos los *christiani huius mundi* «concordarent, leviter possent devin-

Prácticamente, por consiguiente, puede hablarse de una vida dedicada al grave problema del Oriente cristiano. Porque, como se ha puntualizado antes, la primera etapa de sus años de escritor se consagró, principalmente —aunque no exclusivamente— a la composición de las obras derivadas directamente de l'*Art abreujada de trobar veritat*²⁴, de las que no son sino una aplicación de ésta a una disciplina determinada²⁵, tomada como tal; o a un tema concreto²⁶. También se dedica a l'*Art demostrativa*²⁷, con sus derivadas²⁸.

La obra orientalista del beato Ramón Llull traza una línea continua que arranca, como se ha indicado antes, del año 1279 y que termina en 1311. Es una línea histórica que muestra puntos relevantes

cere omnes Saracenos, et postea illos convertere, et illos et Tartaros et alios paganos subiugare christianae Fidei) (Edic. cit., fols. 1-2).

Lo mismo declaraba, en 1294, a Celestino V, en su referida *Petitio*: «*Conveniret etiam quod Ecclesia recuperaret schismaticos, et illos sibi uniret...; quia cum illis melius possent destrui Saraceni, et haberi participatio et amicitia cum Tartaris*» (Edic. cit., 51, col. a). Y, poco después, en 1295, lo repetía a Bonifacio VIII, en los siguientes términos: «*Multum etiam expedit quod greci et alii schismatici reuniantur ecclesie sacrosante; ipsis enim ecclesie reunitis facilius poterimus eorum subsidio mediante qui viciniore existunt impugnare et de terra iure nostra expellere sarracenos ac etiam quod non est modicum participare cum tartaris, ad quorum conversionem debemus per predicationem et disputationem viriliter laborare, ipsi enim, cum adhuc gentiliter sint viventes, ad legem nostram, quam possumus inter eos libere predicare, faciliter possunt trahi*» (Paris. Nat. Lat. 15. 450, 543 r. 543 v.).

²⁴ Como es el *Libre de demostracions* «*qui es una branca de la «Art de atrobar veritat*» (Edic. Obres de Ramon Llull, XV, Mallorca, 1930, 3), y que se atribuye al año 1274.

²⁵ Tales son *Començaments de Medicina, Començaments de Dret, Començaments de Filosofia, Començaments de Teologia*, que también se asignan al período de 1274.

²⁶ P. e. el *Libre del gentil e los tres savis*, del período de 1270; el *Liber de quatuordecim Articulis sacrosanctae romanae catholicae Fidei*, donde declara: «*Artem vero et doctrinam, quibus in hac probatione et inquisitione intendimus procedere, habemus ab «Arte demonstrativa» et ab «Arte compendiosa inveniendi veritatem*» (D. I, edic. Salzinger, II, 3).

²⁷ L'*Art demonstrativa* preside, a juicio de Galmés, (Ob. cit., 13) el período de 1277-1278. Si nembargo, hay que hacer notar, según se expresa en la *Nota* precedente, que se cita, expresamente, en el *Liber de quatuordecim Articulis sacrosanctae romanae catholicae Fidei*, atribuido por él al período de 1275. Por lo cual, parecen más objetivas, en este punto concreto, las tablas cronológicas del cisterciense P. Raimundo Pasqual y del franciscano P. Erhard W. Platzeck. Los dos, en efecto, colocan el *Liber de XIV Articulis* después de l'*Art demonstrativa*. Pero, no convienen en el señalamiento del año en que esas obras fueron compuestas. Pasqual, en efecto, las coloca en un período que deriva *ab anno 1283 (Vindiciae Lullianae, I, 370)*; mientras que Platzeck les señala el espacio cronológico 1275-1281 (Ob. cit., II, 8 y 9).

²⁸ Estas obras son: *Introductoria Artis demonstrativae, Lectura figurarum Artis demonstrativae, Regles introductories, Ars inveniendi particularia in universalibus, Liber propositionum secundum Artem demonstrativam, Commentum Artis demonstrativae, Liber de figura elementalii*. (GALMES, ob. cit., 13).

en dicho año 1278²⁹, en 1282³⁰, en 1283³¹ en 1292³², en 1294³³, en 1295³⁴, en 1301³⁵, en 1303³⁶, en 1305³⁷, en 1309³⁸ y en 1311³⁹.

He ahí por qué, pues, puede hablarse de la labor luliana con relación al Cisma, como de una de las grandes empresas del referido *Procurador de los infieles*⁴⁰. No sólo de una fugaz dedicación a un problema que de momento impresionara su ánimo; sino de un propósito constante de laborar para librar al Cristianismo de los males que le causaba el Cisma y para el logro de los bienes de que le privaba.

Esto no obstante, la producción literaria relativa a aquella desmembración oriental no consta del número de páginas que una pura mirada dirigida hacia aquella línea puede hacer suponer⁴¹.

²⁹ En virtud de su primer viaje al Oriente cristiano, que constituirá el tema de un artículo. A él se refiere la nota 7.

³⁰ Año al que pertenece la *Doctrina pueril*, cuyo cap. 72 se halla dedicado, en parte, al Cisma.

³¹ En que escribió el *Libre de Blanquerna*, en cuyo capítulo 61, menciona a diversos grupos cismáticos (*Obres de Ramon Llull*, IX, Mallorca, 1914, 211, n. 4).

En el cap. 86 se refiere a las controversias teológicas sobre el tema de la Procepción del Espíritu Santo, y cita el *Libre de Sant Esperit*, cuyo contenido resume (Edic. cit., 335, n. 5).

Además, hay que precisar que el teólogo latino de la controversia del *Libre de Sant Esperit* es el propio Ramón Llull, que, juntamente con el teólogo griego, declara lo siguiente: «*nos som anats per la terra de Grecia, e havem cercada gran re de la terra dels latins, e preposam les questions per cascún loc on anam davant los savis, per tal que encerquen veritat, ni qual fe es semblant que deja haer presa lo sarraí*» (*Ibidem*).

No nos basamos en este texto para el sostenimiento del primer viaje de Ramón Llull al Oriente cristiano; pero sí para reflejar cuáles eran sus propósitos. No debe olvidarse, en efecto, que el *Libre de Blanquerna* es una novela que contiene datos biográficos de Ramón Llull. No es una auténtica biografía de su autor.

³² Esta es la fecha de la composición de los dos escritos orientalistas que presentó a Nicolás IV, bajo los títulos de *Quomodo Terra sancta recuperari potest* y *Tractatus de modo convertendi infideles*.

³³ En este año compuso y presentó a Celestino V el *Liber de quinque sapientibus* y una *Petitio*, donde sugiere medios para la extinción del Cisma.

³⁴ En este año, en Anagni o en Roma, presentó a Bonifacio VIII otra *Petitio* muy parecida a la que elevó a Celestino V. Su texto se halla en el Ms. París. Naf. Lat. 15.450, 543 r. 543 v.

³⁵ Esta es la fecha de su segundo viaje al Oriente Cristiano.

³⁶ Compuso la «*Disputatio fidei et intellectus*» (P. I, Edic. Salzinger, IV, 6, n. 14).

³⁷ En este año compuso el *Liber de fine*.

³⁸ A esta fecha pertenece el *Liber de acquisitione Terrae Sanctae*.

³⁹ Año de la celebración del Concilio de Viena, al que Ramón Llull envió la referida *Petitio*.

⁴⁰ *Libre de Blanquerna*, cap. 61, edic. cit., 211, n. 4.

⁴¹ La referencia al Cisma en la *Doctrina pueril*, el *Libre de Blanquerna* y en la *Disputatio fidei et intellectus* es brevísima. La primera, efectivamente, se encierra en una página; y las otras dos en unas líneas. En el *Libre de Blanquerna* resume el argumento del *Liber de Sancto Spiritu*; y en la *Disputatio fidei et intellectus*, después

A pesar de ser diez los escritos lulianos que versan sobre los errores del Cisma o sobre temas relacionados con éste, todos juntos no forman una obra de la extensión de *Arbre de Sciencia*, ni mucho menos del *Libre de contemplació en Déu*. Sin que esto, no obstante, contribuya a menguar el valor de la empresa unionista del Beato Ramón Llull⁴².

El motivo por el cual la literatura orientalista-unionista de Ramón Llull no es lo voluminosa que la importancia del asunto y la fervorosa acción de aquél al problema parecen exigir, no es sino el de que, por razón del desconocimiento de la lengua griega, su campaña se reducía a sugerir planes a la Sede Romana y a escribir tratados apolo-géticos que sirvieran de manuales a los misioneros y teólogos que por los Pontífices fuesen enviados al Oriente⁴³.

de mencionar unos grupos cismáticos (griegos, nestorianos, jacobitas, albanos y rusos) señala que hay que servirse de argumentos especulativos para su conversión.

El *Liber de Sancto Spiritu* es algo más que uno de tantos opúsculos lulianos, que son brevísimos. Pero sólo abarca 10 folios íntegros del tomo II de la edic. Maguntina.

El *Liber de quinque sanientibus* es el tratado orientalista más voluminoso de cuantos escribió Ramón Llull. Sus tres primeras partes, dedicadas respectivamente a los griegos, nestorianos y monofisitas, llenan 25 folios íntegros y una página del referido II tomo de aquella edición. En cambio, son muy breves —en total, 23— las páginas del pequeño *Liber de fine* consagradas a la refutación de los griegos, nestorianos y jacobitas; y más aun —una sola página— las líneas dedicadas al cisma en el *Liber de acquisitione Terrae Sanctae*.

De otro lado, los demás escritos lulianos relativos al esqueje oriental se reducen a las *Instancias*, presentadas a Nicolás IV, a Celestino V, a Bonifacio VIII y al Concilio de Viena; ninguna de ellas de larga extensión.

⁴² Cuyos merecimientos consisten en el señalamiento de medios ecuménicos y de preparación de controversistas misioneros; en su campaña a favor de la erección de colegios de preparación de aquéllos v en la formulación de argumentos de índole especulativa para su desarrollo en el diálogo con los orientales.

⁴³ El más famoso de cuantos fueron enviados, por Roma, a Constantinopla es el franciscano Fray Jerónimo de Ascoli, el futuro Nicolás IV. Este, en efecto, acompañó al concilio de Lyon (1274) a la embajada de Miguel Paleólogo VIII, integrada por el antiguo Patriarca de Constantinopla, Germán; por el Metropolitano de Nicea, Teófanos y por Jorge, acropolita, senador y canceller (CH. J. HEFELE - H. LECLERCQ. *Histoire des Conciles*, VI, première partie, Paris, 1914, 172-173).

Juntamente con Fray Jerónimo de Ascoli fueron enviados a la misma ciudad de Constantinopla Fray Ramón de Berengario, Fray Bonagrazia de Persiceto y Fray Buenaventura de Mugello (P. GIROLAMO GOLUBOVICH, O.F.M., *Biblioteca Bio-Bibliografía della Terra Santa e dell'Oriente Franciscano*, I, Quaracchi, 1906, 415).

El P. Wadding publica la relación de la controversia mantenida, en 1234, en Nicea de Bitinia y en Ninfa de Lidia por Fray Hugo y Fray Pedro, de la Orden de Frailes Predicadores y por los franciscanos Fra Aymo y Fray Rodolfo (*Annales Minorum*, III, Quaracchi, 1931).

Respecto de esa contienda teológica, se hace notar que de siete reuniones habidas con los griegos, seis se dedicaron, exclusivamente, al tema del «Filioque» (HEFELE-LECLERCQ, ob. cit. VIII, edic. de París, 1872, 234-294).

El año 1263, Urbano IV envió a los franciscanos Simón d'Auvergne, Pedro de Moras, Pedro de Crest y Bonifacio de Ivrea, como nuncios ante Miguel Paleólogo (GOLUBOVICH, ob. cit., II, 254 ss.).

Estos, en efecto, eran occidentales; y conocían la lengua latina. Por lo cual, a juicio de Ramón Llull, tenía que serles útil un tratado donde se desarrollaran argumentos para combatir los tres errores primarios del Cisma, que, según él, eran el trinitario sobre la Procesión del Espíritu Santo, mantenido por los Griegos, los cristológicos sobre el número de Personas y sobre el número de Naturaleza de Cristo, sostenidos, respectivamente, por los nestorianos y por los monofisistas⁴⁴.

A esto se reduce la empresa orientalista-unionista de Ramón Llull: a trabajar para la erección de colegios para la enseñanza de las lenguas habladas por los cismáticos y para la formación de misioneros, y a escribir obras para que pudieran ser utilizadas por éstos para asegurar la eficacia de sus razonamientos en sus exposiciones teológicas y en el diálogo.

Mas el temario, escogido por Ramón Llull para esas obras, escritas con la mirada puesta en las controversias teológicas del Oriente Cristiano era, según acaba de puntualizarse muy limitado, porque, a su juicio, el Cisma, en realidad sólo se hallaba constituido por los tres grandes grupos de los griegos, nestorianos y monofisitas, cuyos tres errores capitales eran respectivamente —como se ha señalado— el de la Procesión del Espíritu Santo, sólo del Padre; el de la existencia de dos Personas en Cristo y el de su única Naturaleza⁴⁵.

En virtud de esto, los tratados apologéticos de Ramón Llull, relativos al Cisma y escritos con la finalidad ya definida, tenían que quedar reducidos, a la fuerza, al desarrollo de tres cuestiones⁴⁶. Y, por el mismo motivo, resultaba muy difícil no repetir en una obra el contenido de una de las precedentes.

Ramón Llull trata el asunto de la Procesión del Espíritu Santo; pero no el del «*Filioque*», derivado de aquél. Son cuestiones distintas; pero la segunda, como es obvio, dependiente de aquélla.

El tema del «*Filioque*» es de índole histórico-dogmática. En cambio, el primero es de carácter estrictamente teológico⁴⁷. Por otra parte,

⁴⁴ «Schismatici plures sectas habent, sed schisma in tribus maxime consistit, in graecis videlicet, nestorinis et etiam jacobinis...» (*Liber de fine*, d. I, p. IV, edic. cit., 27).

«Schisma maxime consistit per graecos, nestorianos et etiam jacobinos» (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, d. II, p. V, edic. cit., 123).

⁴⁵ *Ibidem*, 123-124.

Liber de fine, edic. cit., 28-50.

⁴⁶ El *Liber de Sancto Spiritu* se halla dedicado exclusivamente al tema de la Procesión del Espíritu Santo.

En el *Liber de quinque sapientibus*, *Liber de fine* y *Liber de acquisitione Terrae sanctae* sólo se tratan, según se ha expresado antes, los tres temas capitales correspondientes a cada uno de los referidos tres grupos cismáticos.

⁴⁷ Teodoro de Mopsueste († 428), en su símbolo, niega la espiración activa al

si Ramón Llull no se detuvo en el estudio de otras diferencias que se paraban a orientales y occidentales⁴⁸, tampoco escribió sobre una cuestión que, en último término, era secundaria, en el sentido de que quedaba resuelta con el desarrollo de la tesis relativa a la Procesión del Espíritu Santo⁴⁹.

Hijo, y expresa que el Espíritu Santo no ha recibido la existencia «por el Hijo» (M. GORDILLO, S. J., *Compendium theologiae orientalis*, Romae, 1939, 99).

La fe clara de los españoles, ya en la *Fides Damasi*, del año 380, proclamó la fórmula *De Patre et Filio* (R. GARCIA VILLOSLADA, S. J., *Historia de la Iglesia Católica*, II, *Edad Media*, Madrid, 1958, 249).

El P. J. A. de Aldama, S. J. ha demostrado que el *Filioque* no aparece en la más breve y antigua redacción de la profesión de fe del Concilio I de Toledo (400), pero sí en otra redacción más extensa, de la cual es autor el Obispo Pastor y que pertenece al año 445 (J. A. DE ALDAMA, *El Símbolo Toledano I. Su texto, su origen, su posición en la historia de los Símbolos*, Analecta Gregoriana, VII, Romae, 1934, 30-31, 51-53).

En la fórmula de Fe del Concilio III de Toledo (589) se lee la expresión *a Patre et Filio*, y la equivalente a ésta en los *Símbolos* de los Concilios toledanos siguientes: IV, VI, XI, XVI (P. MAURICIO GORDILLO, S. J., *Compendium theologiae orientalis*, Romae, 1939, 132). Esa fórmula, de España pasó a las Galias. La fórmula griega era *ex Patre per Filium*. La habían usado los Padres Orientales, los cuales, en el fondo estaban de acuerdo con la doctrina de San Agustín y de San León Magno que explicaron las relaciones entre las tres divinas personas, enseñando que el Espíritu Santo procede del *Padre y del Hijo*. Por lo cual, puede decirse que, antes de Focio, a lo más la fórmula latina produjo admiración; pero no rebelión. Una carta de San Máximo Confesor logró el apaciguamiento de los ánimos (P. G., 91, 136).

En el II Concilio Ecuménico de Nicea (787) se usó la fórmula griega *per Filium*, que fue combatida por los *Libros carolinos*. Sin embargo, defendieron su ortodoxia los Papas Adriano I (772-795) y León III (795-816).

El grave e histórico problema fue creado por Focio, al reprochar a la Cristiandad de Occidente que había falsificado el símbolo apostólico, introduciendo el error de que el Espíritu Santo procede no sólo del Padre, sino también del Hijo (*Filioque*) (*Epistola Encyclica ad archiepiscopales thronos per Orientem obtinentes*, MG, 102, 721-741).

El depuesto patriarca de Constantinopla sostuvo, en esa carta, que el Espíritu Santo sólo procede del Padre; tema al que, más tarde, dedicó su magna obra *De Spiritus Sancti Mystagogia* (MG, 102, 279-392).

⁴⁸ No alude siquiera a otras diferencias. No hace ninguna referencia a la cuestión del *pan ázimo y fermentado* (TH. SPACIL, S. J., *Doctrina theologica orientis separati de SS. Eucharistia*, Orientalia Christiana, I, Romae, 1928, n. 48; II, Romae, 1939, 153 ss). Tampoco al tema de la *Epiclesis* eucarística (S. SALAVILLE, A. A., *Epiclesis eucharistique*, DTC, V, 1913, 194 ss). Ni al asunto del *purgatorio* (M. GORDILLO, S. J., ob. cit., 184 ss.).

Ramón Llull no podía aludir siquiera a la controversia de la *epiclesis*, porque ésta se promovió después de su muerte (1315 ?). Nicolás Cabasilas († 1371) es tenido por el autor de la tesis afirmativa (*Sacrae Liturgiae expositio*, cap. 27, (PG, 150, 425) y cap. 29 (PG, 150, 428)). Sin embargo, durante los siglos XII y XIII no faltó quien la favoreciera (S. GARCÍAS PALOU, *Visión luliana del cisma de Oriente*, Estudios Lulianos, III, 1959, 172, *Nota* 46).

⁴⁹ Lo primero, en realidad, en el orden de los desquiciamientos que se produjeron, es el sostenimiento de la tesis que niega que el Espíritu Santo proceda del Hijo. Con relación a esta tesis capital, sin mengua alguna de su importancia secundaria, es la *tesis histórica* del *Filioque*, que depende de la primera. Es decir que, de-

Focio, en efecto, en su referida *Encyclica epistola ad archiepiscopales thronos per orientem obtinentes*⁵⁰, dirigida a los patriarcas orientales, acusaba a los latinos, entre otros extremos, de que habían falsificado el símbolo apostólico con la introducción del *Filioque*, correspondiente al error de que el Espíritu Santo no sólo procede del Padre, sino también del Hijo; con lo cual pusieron dos principios en la Trinidad.

Pero Ramón Llull combate la tesis trinitaria de Focio, sin mencionar, para nada la cuestión histórica de la adición del *Filioque* en el símbolo del II Concilio ecuménico (Constantinopla, 381), llamado símbolo niceno-constantinopolitano, donde se leía: *Et in Spiritum Sanctum, Dominum et vivificantem, ex Patre procedentem, cum Patre et Filio adorandum*⁵¹.

Y, sin embargo, no le faltó oportunidad para tratar ese tema histórico del *Filioque*; porque, en el II Concilio de Lyon (1274), celebrado cuando Ramón Llull ya había iniciado su empresa científica la embajada de Miguel Paleólogo VIII —a la que acompañaba Fray Jerónimo de Ascoli, el futuro Nicolás IV— se cantó el *Credo*, repitiendo dos veces la fórmula *Qui ex Patre Filioque procedit*, que figuraba en el símbolo del Concilio⁵².

A la verdad, Ramón Llull no pudo tratar el tema de la *epiclesis*, porque, en realidad, la controversia no se promovió sino medio siglo después de su muerte (1315 ?); si bien es verdad que, durante los siglos XII y XIII, no faltó quien favoreciera la opinión afirmativa⁵³. Con todo, con razón, se considera autor de la misma Nicolás Cabasilas († 1371)⁵⁴.

mostrada la falsedad de aquélla, queda demostrada la falsa postura de Focio respecto del *Filioque*.

Sin embargo, creemos que el verdadero motivo por el cual no trató esa cuestión del *Filioque*, es el de su propia índole, con la que no encaja su sistema apologético.

⁵⁰ M.G., 102, 721-741. Focio escribió ese documento epistolar el año 867.

⁵¹ D.B., 86.

⁵² CH. J. HEFELE-DOM H. LECLERQ, *Histoire des Conciles*, VI, Première partie, Paris, 1914, 168-209.

⁵³ Suelen citarse como defensores de la misma Teodoro, obispo de Andia (s. XIII) (A. MAI, *Patrum nova bibliotheca*, VI, Romae, 1853, 572) y Teodoro Melitiniota († 1361), en su *Ethicon* (P.G., 159, 953). Sin embargo, el P. Jugie lo exime de ese error (*Theologia dogmatica christianorum orientalium ab Ecclesia Catholica dissidentium*, III, Parisiis, 1930, 282-284).

⁵⁴ No sólo sostiene la necesidad de la *Epiclesis* para la consagración, sino que rechaza expresamente la tesis latina, en su obra *Sacrae Liturgiae expositio*, cap. 27 (P.G., 150, 425) y cap. 29 (P.G., 150, 428).

Pero sí pudo referirse, por lo menos, a la cuestión del *pan ázimo y fermentado*⁵⁵ y a la del *purgatorio*⁵⁶. Mas no lo hizo.

Sobre la cuestión de la Inmaculada Concepción de María, hay que puntualizar que, al parecer, el primer autor que la puso en duda fue Nicéforo Calisto Xanthopoulos, en el siglo XIV⁵⁷. Lo cual —de por sí— constituye una dificultad para que Ramón Llull reflejara su postura en sus escritos, y para que lo hicieran, en los suyos propios, los demás inmaculistas teólogos occidentales. El último contacto directo que el Maestro mallorquín mantuvo con el Oriente, fue, en 1301⁵⁸.

Hallándose, efectivamente, en Mallorca *Factum est quod Imperator Tartarorum Cassianus regnum Syrie fuisset aggressus, illudque totum suo dominio ambiebat. Quod cum audisset etiam Raymundus, inventa navi parata transfretavit usque Cyprum, ibique reperit nova illa penitus fore falsa.*

Accessit itaque Raymundus ad regem Cypri, affectu multo supplicans ei quatenus quosdam infideles atque scismaticos, videlicet Iacopinos, Nosculinos, Momminos, cohortaret ad suam predicationem nec non disputationem venire; cum hoc etiam supplicavit, quod facto eo quod ibi posset ad edificationem predictorum, rex Cypri vellet eum mittere ad Soldanum, qui Sarracenus est, atque ad regem Egipti et Syrie, ut eos sancta fide catholica informaret. Rex autem de hiis omnibus non curavit. Tunc Raymundus confidens in illo, qui verbum evangelizat in virtute multa, predicationibus, et disputationibus apud illos cepit cum solo Dei auxilio viriliter operari.

*Perveniens in Famagostam, receptus est hylariter per Magistrum Templi, qui erat in civitate de Lissimon, stans in in domo eius usque recuperasset pristinam sanitatem*⁵⁹.

Ramón Llull ya no mantuvo más relación directa con el Oriente. Por lo cual, no puede sorprender que no recoja, en sus escritos orien-

⁵⁵ El primer documento bizantino sobre ese asunto es una carta de León de Achrida, que pertenece al año 1053 (P.G., 120, 835-844; P.L., 143, 929-932).

⁵⁶ A mediados del s. XIII, la controversia sobre ese tema se hallaba en plena efervescencia. Buena prueba de ello la tenemos en el opúsculo «*Contra errores graecorum*», perteneciente al año 1252, que escribieron los Frailes Predicadores de Constantinopla. En él, en efecto, señalan el del Purgatorio entre los puntos en que los griegos se separan de los latinos (P.G., 140, 511).

⁵⁷ M. GORDILLO, ob. cit., 136.

⁵⁸ S. GALMES, ob. cit., 41.—M. BATLLORI, *Vida coetania*, Edic. *Obres essencials*, I, Barcelona, 1957, *Notas* 118-123.

⁵⁹ *Vita beati Raymundi Lull*, edic. B.A.C., vol. 212, Madrid, 1948, 66-68, nn. 33-35.

talistas, aquellas diferencias doctrinales que se produjeron después de ese segundo viaje a aquellas tierras. Sin embargo, hay que puntualizar que salta a la vista su propósito de limitarse al estudio de los tres grupos, a su juicio, integrantes del Cisma y de los tres errores, específicamente, constitutivos del mismo.

S GARCÍAS PALOU, PBRO.